



CLUB CAMPESTRE DE ZAMORA A.C.



REGLAMENTO EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FUTBOL, PARA LOS PARTIDOS DE LIGA

El presente reglamento será aplicable para los partidos de liga de las categorías de adultos.

1. Para los jugadores e invitados, los cajones de estacionamiento asignados, serán aquellos que se encuentran entre la primera y segunda caseta de vigilancia; en caso de que no sean suficientes, tendrán que buscar un lugar externo al Club Campestre de Zamora A.C.
2. Los jugadores e invitados ingresarán por la puerta de los campos de fútbol, la cual estará abierta 30 minutos antes de cada partido.
3. No se permitirá el ingreso de alimentos y bebidas alcohólicas.
4. Los asociados podrán adquirir bebidas alcohólicas en el bar o baños caballeros del club, únicamente para el consumo propio, a los invitados no se les permitirá la venta.
5. No se permitirá colocar mesas dentro de los perímetros de los campos de fútbol.
6. Con la finalidad de salvaguardar la integridad física de los asistentes a los partidos, queda estrictamente prohibido consumir bebidas en envases de cristal, en tribunas, perímetros de los campos de futbol y lugares aledaños.
7. Se les permitirá tanto a jugadores como invitados permanecer en los campos de futbol 30 minutos posteriores al término del partido.
8. Los partidos oficiales se realizarán en apego al calendario de la liga en la cual participen, notificándose los horarios a través de los diversos medios electrónicos existentes.
9. Todos los jugadores e invitados están obligados a cuidar y propiciar el buen uso de las instalaciones; el incumplimiento a lo anterior, derivará sanciones a los responsables de acuerdo a los Estatutos del Club, y a los Reglamentos del Club aplicables.

10. Los jugadores deberán conducirse con el debido respeto a los compañeros, invitados y Asociados del Club Campestre en general; evitando por ende en todo momento la práctica de conductas que afecten y/o atenten contra las buenas costumbres que promueve el Club.
11. Con la finalidad de evitar el consumo por tiempo prolongado de bebidas embriagantes durante los partidos oficiales, el horario de servicio de venta de dichas bebidas para llevar al área de los campos será de la siguiente manera:
 - a. Cuando se programe un partido, se suspenderá la venta al término del encuentro.
 - b. Cuando se programen dos o tres partidos, se suspenderá la venta al finalizar el primer tiempo del último partido.
12. Las luces de los campos de fútbol y pasillos aledaños se apagarán a más tardar a las 21:45 horas.
13. Por seguridad y control, los partidos y entrenamientos serán supervisados por personal asignado del Club Campestre de Zamora A.C. y personal de seguridad externa, excluyendo de cualquier responsabilidad de carácter civil al Club, ante cualquier situación que se presente durante los partidos.
14. El Asociado, el Comodatario, algún integrante de sus familias, o los Visitantes que infrinjan cualquiera de los artículos del presente Reglamento; serán sancionados de acuerdo a los Estatutos que rigen al Club Campestre de Zamora A.C., por conducto de su Consejo Directivo.
15. El presente Reglamento fue aprobado por el Consejo Directivo del Club Campestre de Zamora, en su Sesión celebrada el día 03 de Diciembre del 2024.